

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA AFECTADA POR PROYECTO BÁSICO PARA LÍNEA AÉREA EN MEDIA TENSIÓN, T.M. CARRATRACA

EXPEDIENTE: VP 453/25

En relación a la solicitud presentada por Rafael Jesús Romero Requena como técnico designado por ZOO DE CASTELLAR, S.L.U. promotora del PROYECTO BÁSICO PARA LA LÍNEA AÉREA EN MEDIA TENSIÓN, PARTICULAR (UN SOLO ABONADO), PARA SUMINISTRO A UN C.T. INTERIOR DE 400 KVA A INSTALAR EN UN ZOO, SITO EN POLÍGONO 6 PARCELAS 2 Y 3, DEL T.M. DE CARRATRACA, se le informa lo siguiente:

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Carratraca se realizó mediante Orden Ministerial de 19 de octubre de 1966 de, figurando como vía pecuaria necesaria la descrita con el n.º 1º Cañada Real de Sevilla a Málaga” (código de vía 29036001) con una anchura de 75,22 metros, la cual se queda con 75 metros según el artículo 4 de la Ley 3/1995 de marzo de Vías Pecuarias.

La vía pecuaria n.º 1º Cañada Real de Sevilla a Málaga” (código de vía 29036001) se encuentra deslindada parcialmente (BOJA num. 129 de 08/07/2025). Resolución de 27 de Junio de 2025, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada ” Cañada Real de Sevilla a Málaga”, provincia de Málaga


Al objeto de asegurar el destino y fines que han de cumplir las vías pecuarias, estas deberán estar totalmente libres y expeditas de cualquier cerramiento u obstáculo, con independencia de la naturaleza del mismo, que pueda dificultar o entorpecer el libre tránsito de personas y ganado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.3 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio.

De acuerdo con el artículo 46 del Decreto 155/1998 (BOJA num 87, de 4/08/1998) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, se podrán autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.

Analizada la información recibida y las vías pecuarias presentes en el área de implantación del proyecto, se determina que se produce el cruce aéreo par la instalación de la línea de media tensión , particular (un sólo abonado) con la vía pecuaria ” Cañada Real de Sevilla a Málaga” T.M. (Málaga) (Ver ANEXO I)

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SARA MARTINEZ MARTINEZ	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFR4TA9EGAYGMF5F3VFM B2QZK	PÁG. 1/3	



El trazado de dicha instalación, que afecta a Dominio Público, presenta una longitud aproximada de 330 metros lineales. Todo el trazado de la Línea de Media Tensión discurrirá de forma aérea sin apoyos , ni elementos estructurales en el dominio público.

Los puntos de cruce con las vías pecuarias , se consideran como ocupación según el artículo 46 de Decreto 155/1998 de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía

CÁLCULO DEL CANON

A la ocupación referida se aplicará lo establecido en el artículo 139 y siguientes de la Ley 10/2021 mediante la que se aprueba la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 250, de 30/12/2021), actualizado según el artículo 41 de la Ley 7/2024 (BOJA nº 251, de 30/12/2024) resultando un canon para ocupaciones menores a 1 hectárea de 0,039951 euros por metro cuadrado y año.

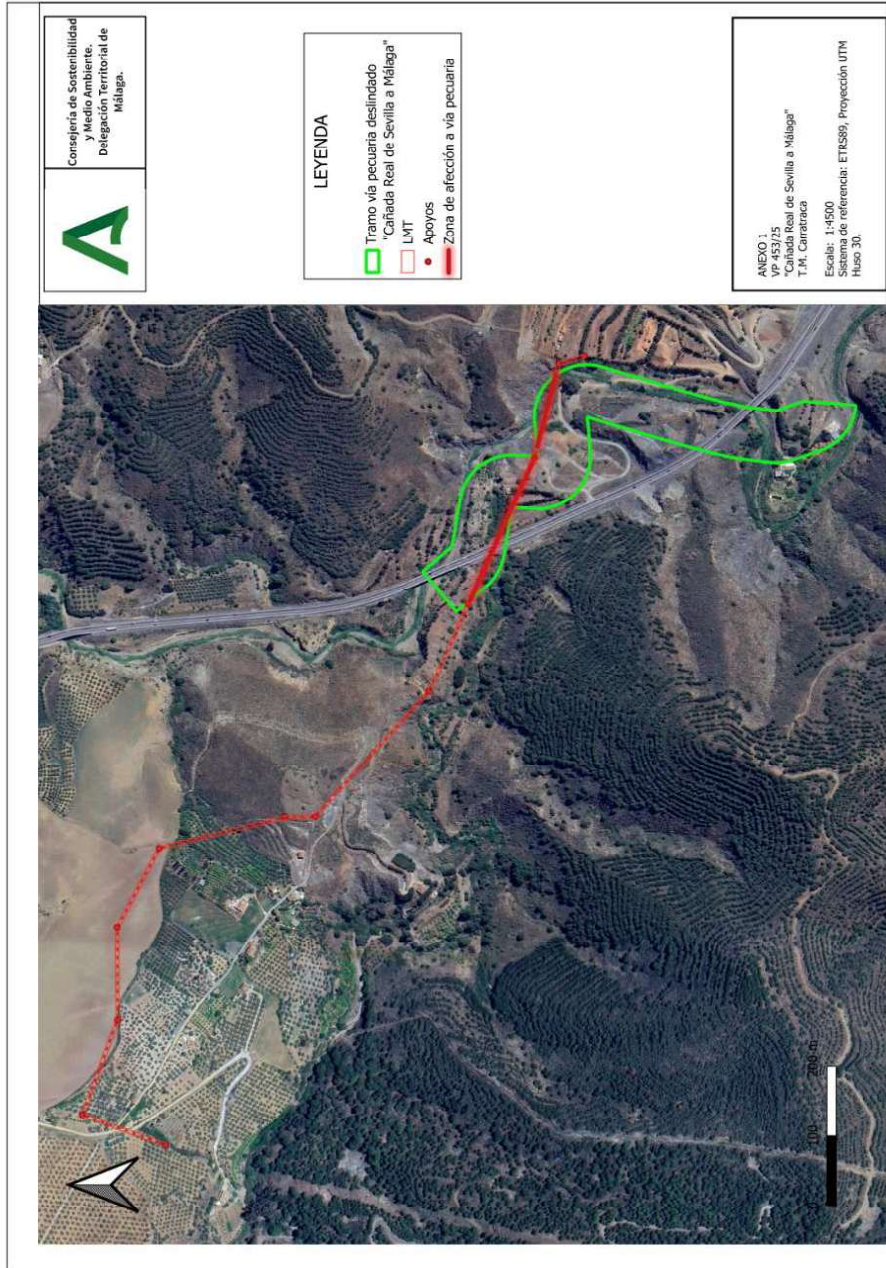
ACTUACIÓN	OCUPACIÓN LINEAL (m)	ANCHURA (m)	SUPERFICIE OCUPACIÓN (m²)	TASA (€/año)
Canalización fibra óptica	330	5	1650	0,039951
TOTALES				65,9191

LA TÉCNICO
DEPARTAMENTO VÍAS PECUARIAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SARA MARTINEZ MARTINEZ	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFR4TA9EGAYGMF5F3VFM2QZK	PÁG. 2/3	



ANEXO I



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SARA MARTINEZ MARTINEZ	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFR4TA9EGAYGMF5F3VFMb2QZK	PÁG. 3/3	